



**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO**  
**Proyecto N° 1526505**  
**Concurso de Promoción de Exportaciones**  
**Silvoagropecuarias 2015.**

Santiago, 10 de agosto de 2015.

**EXENTA N° J – 0842/**

**VISTOS:**

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-0338 y N° P-753, ambas de 2015; el Oficio N° 396, de 06 de agosto de 2015, de la Dirección de ProChile Región del Maule; copia de la carta del representante legal de la adjudicataria, don Nicolás Portaluppi Valenzuela, de 29 de julio de 2015; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Vivian Watkins González, sobre término anticipado de convenio, de agosto de 2015; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 303, de 31 de julio de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **“PROCHILE”**, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado **“Penetración de Rusia para la exportación de fruta fresca”**, Base APC (B) - 6258 - 20140910.
3. Que con fecha 06 de abril del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526505, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **COMPAÑÍA CHILENA DE LA FRUTA S.A.**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-338, de 09 de abril de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, **“PROCHILE”** podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Oficio N° 396, de 06 de agosto de 2015, de la Dirección de ProChile Región del Maule, don Mauricio Alfaro Espinoza solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1526505, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Copia de la carta del representante legal de la adjudicataria, don Nicolás Portaluppi Valenzuela, de 29 de julio de 2015, informando la decisión de no ejecutar del Proyecto N° 1526505, Base APC (B) - 6258 - 20140910, fundada en recientes problemas de salud y personales de quien la suscribe;
  - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 303, de 31 de julio de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;





- c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1526505, evacuado por la supervisora del proyecto, doña Vivian Watkins González;
  - d. Copia de correo electrónico evacuado por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, en que consta la Aprobación de la Solicitud de Término Anticipado de Convenio y su incorporación a sistema CRM/SGP;
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria COMPAÑÍA CHILENA DE LA FRUTA S.A.;
  7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

**RESUELVO:**

**I. PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 06 de abril de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **COMPAÑÍA CHILENA DE LA FRUTA S.A.**; que se refiere al programa denominado "Penetración de Rusia para la exportación de fruta fresca", Proyecto N° 1526505, Base APC (B) - 6258 - 20140910, lo anterior fundado en recientes problemas de salud y personales del representante legal de la adjudicataria, don Nicolás Portaluppi Valenzuela.

**II. NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **COMPAÑÍA CHILENA DE LA FRUTA S.A.**

**III. DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación	: J-0842
Unidad Ejecutora	: 1526505

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Giorna Morales Cruz*  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Jefa Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

*[Signature]*  
JO

**DISTRIBUCIÓN**

1. Compañía Chilena de la Fruta S.A.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región del Maule.
5. Sección Transferencias a Privados [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
6. Sección Planificación y Presupuesto [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

